

## ANEXO II

### MOVILIDAD DE PRÁCTICAS EN EMPRESA

Estas becas posibilitan la realización de períodos de prácticas formativas en empresas u organizaciones de países europeos participantes en el Programa ERASMUS+.

Se podrán realizar prácticas en cualquier organización, pública o privada, ubicada en un país participante (miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, República de Macedonia y Turquía) incluyendo Instituciones de Enseñanza Superior con Carta Erasmus, empresas, organismos públicos, cámaras de comercio, asociaciones profesionales, sindicatos, institutos de investigación, fundaciones y ONGs.

Sólo quedan excluidas las instituciones de la Unión Europea y las organizaciones encargadas de gestionar programas comunitarios.

El estudiante deberá encontrar por sus propios medios la organización de acogida elegible y dispuesta a aceptarle, respetando siempre los requisitos específicos del Programa ERASMUS+ Prácticas.

#### 1. FINANCIACIÓN

La descripción de las ayudas, así como su compatibilidad con otras fuentes de financiación, será publicada a medida que las distintas entidades financiadoras informen oficialmente de las condiciones específicas para el curso 2025/2026.

Hasta la fecha, dichas entidades han sido: la Comisión Europea (a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación - SEPIE), el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La adjudicación de una plaza de movilidad NO conlleva la dotación económica con carácter automático, sino que la posible ayuda y el importe de la misma estarán supeditados a la financiación que la UPCT reciba para este fin, de los organismos externos anteriormente mencionados. La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al tiempo de estancia real del estudiante en la institución de destino, y siempre como máximo con la limitación que determinen los organismos financiadores, en este caso 3 meses.

La ayuda dependerá del país de destino, de acuerdo con los siguientes grupos, clasificados según su nivel de vida:

<p><b>Grupo 1</b> <b>Países con costes de vida más altos</b></p> <p>500 €/mes (máximo 3 meses)</p>	<p><b>Países de la UE y terceros países asociados al programa:</b> Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.</p> <p><b><u>Terceros países no asociados al programa de las Regiones 13 y 14:</u></b> Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido y Suiza.</p>
<p><b>Grupo 2</b> <b>Países con costes de vida medios</b></p> <p>450 €/mes (máximo 3 meses)</p>	<p><b>Países de la UE y terceros países asociados al programa:</b> Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal, España.</p>
<p><b>Grupo 3</b> <b>Países con costes de vida más bajos</b></p> <p>400 €/mes (máximo 3 meses)</p>	<p><b>Países de la UE y terceros países asociados al programa:</b> Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.</p>

También se prevén ayudas adicionales de 250 €/mes (máximo 3 meses en prácticas) para estudiantes con menos oportunidades (definidos como “personas que se enfrenten a obstáculos que les impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el Programa por motivos: económicos, sociales, culturales, geográficos, de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tener de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea”) y para beneficiarios de la beca del Ministerio de Universidades en el curso académico anterior o presente o de familias numerosas.

Los alumnos con necesidades especiales podrán solicitar una ayuda adicional de 125 €, una vez que tengan concedida la ayuda Erasmus+ (importe y requisitos serán definidos en una convocatoria independiente).

Como novedad de esta convocatoria, todos los estudiantes recibirán una ayuda de viaje y un máximo de 2 días adicionales de ayuda individual para viaje no ecológico y un máximo de 6 días adicionales de ayuda individual para viaje ecológico (el “viaje ecológico” se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el tren o el automóvil compartido).

En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, como norma general, con medios de transporte de bajas emisiones. El importe de la ayuda de viaje se establece en función de las siguientes bandas de distancia:

<b>Distancia</b>	<b>Viaje ecológico</b>	<b>Viaje no-ecológico</b>
10 – 99 km	56 €	28 €
100 – 499 km	285 €	211 €
500 – 1999 km	417 €	309 €
2000 – 2999 km	535 €	395 €
3000 – 3999 km	785 €	580 €
4000-7999 km	1188 €	1188 €
8000 km o más	1735 €	1735 €

La distancia entre la ciudad de origen y de destino, se calculará utilizando la herramienta Distance Calculator: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

El beneficiario que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo previsto perderá el derecho a percibir la cuantía total de la ayuda. En tal caso, tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la Universidad de destino, siempre que haya permanecido un mínimo de 2 meses, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

## **2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Además de los requisitos generales recogidos en la base 2 de la convocatoria, podrán concurrir los estudiantes de la UPCT que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber sido aceptado por la organización de destino para realizar un periodo de prácticas entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de julio de 2026.
- Las organizaciones, entre otros requisitos, podrán solicitar al candidato la acreditación del nivel de idioma.
- Los candidatos podrán participar, durante el mismo curso académico, de movibilidades de Estudios y Prácticas, siempre que las estancias sean consecutivas y no simultáneas, con posibilidades de financiación y de reconocimiento académico.
- Los beneficiarios de una beca ERASMUS+ Prácticas podrán solicitar el reconocimiento académico de las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:
  - a) En los planes de estudio que contengan prácticas externas con carga de créditos, obligatorios u opcionales, podrán reconocerse dichos créditos por su período de prácticas siempre que su Escuela o Facultad lo autorice y después de haber sido gestionado por el alumno previamente con el SIPEM (anteriormente llamado COIE).
  - b) Los estudiantes que no se encuentren en ninguna de las situaciones anteriores, podrán incluir las prácticas en su expediente académico y solicitar su inclusión en el Suplemento Europeo al Título.
  - c) Los estudiantes recién titulados de la UPCT solicitarán la emisión del Europass en la Secretaría de Gestión Académica de su centro, una vez superada la práctica.

- Las prácticas serán supervisadas tanto por la UPCT como por la organización de acogida.
- Además de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) obligatoria, los beneficiarios de las prácticas dispondrán del seguro de estudiantes matriculados en la UPCT (<https://www.upct.es/serviciosgenerales/es/otros-servicios/seguro-estudiantes-accidentes-y-rc/////>).
- El estudiante que desee interrumpir su estancia antes del periodo previsto, tendrá que comunicarlo por escrito, alegando las razones, dirigido al Subdirector o Vicedecano competente del Centro, así como al Servicio de RR.II. de la UPCT.
- La adjudicación de la beca no será firme hasta que se produzca la aceptación del estudiante por la organización de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.
- Cada centro, atendiendo a sus particularidades, podrá establecer requisitos de participación adicionales, siempre que estos no contravengan la Normativa Básica para el reconocimiento en los programas de movilidad internacional de la UPCT, la presente Resolución, ni ninguna otra normativa aplicable.

### **3. SELECCIÓN DE CANDIDATOS**

Una Comisión de Selección, integrada por el Coordinador, la Jefa de Servicio y un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales, llevará a cabo la valoración, selección y propuesta de concesión de las ayudas entre las solicitudes presentadas. La Comisión, en lo no previsto en esta convocatoria, resolverá las dudas que se presenten y propondrá las soluciones necesarias para el buen funcionamiento de la misma.

La valoración de los méritos de los candidatos, así como la adjudicación de las plazas, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Expediente académico y nivel B1 de idiomas (acreditable mediante certificado o prueba de idiomas) y la aceptación de la empresa o institución de destino.

### **4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Para concurrir a esta convocatoria los estudiantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la web de RR.II.: <https://international.upct.es/estudiantes-upct-informacion/practicas-internacionales-2/inicio>

Una vez cumplimentado, deberá ser firmado y enviado por correo electrónico con [tati.portela@upct.es](mailto:tati.portela@upct.es) para obtener la información necesaria para comenzar la tramitación de la beca.

Las estancias se podrán solicitar **en el momento de contar con la aceptación de la empresa o institución** independientemente del orden de prelación que hayan obtenido en la baremación definitiva.

Siempre que se hayan cubierto el número de plazas y que se cumplan el resto de las bases establecidas el estudiante pasará a formar parte de una lista de reserva. Se dispondrá de plazo mientras queden becas vacantes.

El solicitante se responsabiliza de la veracidad de los datos presentados en su solicitud, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales requeridas.